

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2012, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 7 de julio de 2011, por la que se establece con carácter permanente la composición y designación de los miembros de las mesas de contratación.

El Decreto 152/2012, de 5 de junio (BOJA núm. 115, de 13 de junio), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud, ha definido la nueva organización del Servicio Andaluz de Salud modificando la estructura, de manera que se han redistribuido las competencias entre los órganos subsistentes. En relación con lo cual, es necesario modificar la Resolución de 7 de julio de 2011 (BOJA núm. 142, de 21 de julio), de la Dirección General del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establece con carácter permanente la composición y la designación de los miembros de las mesas de contratación, al objeto de adecuar la composición de la misma en el ámbito de los Servicios Centrales.

En su virtud, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 39/11, de 22 de febrero, en el que se establecen los Órganos de Contratación de la Administración de la Junta de Andalucía e integrantes del sector público andaluz dependiente o vinculadas a la misma, en desarrollo parcial del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las competencias delegadas por la Resolución actualizada de 11 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, en particular la recogida en el apartado 2.2.c), en el que se atribuye a esta Dirección General, «la regulación de la organización y régimen de funcionamiento de las mesas de contratación en el Servicio Andaluz de Salud»,

R E S U E L V O

Primero. Modificar el apartado primero, punto uno, de la Resolución de 7 de julio de 2011, de la Dirección General del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establece con carácter permanente la composición y la designación de los miembros de las mesas de contratación, que queda redactado como sigue:

Las Mesas de Contratación en el Servicio Andaluz de Salud, constituidas con carácter permanente, estarán compuestas por:

1. En el ámbito de los Servicios Centrales:

Presidencia: La persona titular de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

Vocales:

- Un/a Letrado/a de Administración Sanitaria.
- Un/a representante de la Intervención Central.
- La persona titular de la Subdirección de Compras y Logística.
- La persona titular de la Subdirección de Inversiones.
- La persona titular de la Subdirección de Prestaciones.

Secretaria: Funcionario/a, adscrito/a a los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Queda sin efecto el apartado primero de la Resolución de 7 de julio de 2011, de la Dirección General del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establece con carácter permanente la composición y la designación de los miembros de las mesas de contratación, relativo a la composición de la mesa de contratación, en el ámbito de los Servicios Centrales.

Tercero. La presente Resolución tendrá efecto el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2012.- La Directora General, Inés M.^a Bardón Rafael.